

Protocolos generales de protección y orientación

para implementar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID19 en la cadena productiva avícola

ÍNDICE

1	Antecedentes	4
1.1	Coronavirus-COVID19, ¿De qué se trata?.....	4
2	Objetivo	4
3	Alcance	4
4	Definiciones	5
5	Acrónimos	5
6	Marco legal	5
7	Consideraciones Previas	6
7.1	Responsables de la prevención de la salud de las personas en la cadena productiva avícola	6
7.1.1	Empresas	6
7.1.2	Trabajadores	6
7.2	Organización y definición de actividades presenciales y no presenciales	6
7.3	Identificación de casos críticos de riesgo	7
7.4	Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo	7
7.5	Medidas y recomendaciones sanitarias oficiales.....	7
7.6	Estado de salud	7
7.7	Vigilancia de la salud del trabajador	8
7.7.1	Pautas para la Identificación de casos.....	8
7.7.2	Acciones en Caso de la existencia de una persona sospechosa o con diagnóstico positivo de COVID-19	8
7.7.3	Medidas de control.....	9
7.8	Movilización: Saliendo de casa.....	10
7.8.1	Antes de salir de casa	10
7.8.2	Para quienes se movilizan en auto propio.....	10

7.8.3	Para quienes utilizan el transporte público o comunitario (de la empresa si fuera el caso)	10
7.9	En el trabajo.....	10
7.9.1	Ingreso Personas:.....	10
7.9.2	Reglas ambientes comunes	11
7.9.3	Reglas en el almuerzo	11
7.9.4	Limpieza y desinfección de ambientes y superficies de trabajo	11
7.10	Movilización: Retorno a casa.....	12
7.10.1	Para quienes se movilizan en auto propio.....	12
7.10.2	Para quienes usan el transporte público	12
7.11	En Casa.....	12
7.11.1	Al ingresar a casa	12
8	En Operación	12
8.1	Granjas y plantas de incubación	12
8.1.1	Ingreso	12
8.1.2	Limpieza y desinfección del comedor	13
8.1.3	Lavado y limpieza de indumentaria de uso del personal	13
8.1.4	Salida de personal	13
8.2	Transporte de aves vivas	13
8.2.1	Al ingresar al vehículo	13
8.2.2	Durante la carga a la unidad o durante el despacho o entrega.....	13
8.2.3	Limpieza Unidades de Transporte:	14
8.2.4	Al terminar la jornada	14
8.3	Plantas de faenado de aves	14
8.3.1	Ingreso	14
8.3.2	Limpieza y desinfección del comedor	14
8.3.3	Lavado y limpieza de indumentaria de uso del personal	14
8.3.4	Salida	15
8.4	Transporte de aves faenadas	15
8.4.1	Al ingresar al vehículo	15
8.4.2	Durante el despacho o entrega del producto.....	15
8.4.3	Al terminar la jornada	15

8.5	Expendio de aves faenadas.....	15
8.5.1	En el puesto de venta	15
8.5.2	Al terminar la jornada	16
9	Anexos.....	17
9.1	Anexo 1.....	17
	Directorio de atención y emergencia	17
9.2	Anexo 2.....	18
	Procedimiento obligatorio de lavado de manos	18
9.3	Anexo 3.....	19
	* KIT de seguridad contra COVID-19 para vehículos:	19
9.4	Anexo 4.....	19
	Ficha de sintomatología de COVID-19	19
9.5	Anexo 5.....	20
	INDICACIONES PARA PERSONAS EN AISLAMIENTO DOMICILIARIO POR COVID-19	20
9.6	Anexo 6	22
	Estructura y orientación para la elaboración del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo	22
I.	Datos de la empresa	22
II.	Datos del lugar de trabajo	22
III.	Datos del servicio de seguridad y salud de los trabajadores	22
IV.	Introducción	22
V.	Objetivos.....	22
VI.	Nómina de trabajadores por riesgo de exposición al COVID-19	22
VII.	Procedimientos obligatorios de prevención contra el COVID-19	22
VIII.	Procedimientos obligatorios para el regreso y reincorporación al trabajo 23	
IX.	Responsabilidades del cumplimiento del plan	24

Protocolos generales de protección y orientación

para implementar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID19 en la cadena productiva avícola.

1 Antecedentes

La actual situación de pandemia por COVID-19 y su ocurrencia en el Perú obligó al gobierno a tomar medidas en bien de la salud pública, las cuales deben ser cumplidas también por los integrantes de la cadena productiva avícola mediante la implementación y operación de planes para su vigilancia, prevención y control.

1.1 Coronavirus-COVID19, ¿De qué se trata?

Los coronavirus son grupos de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado hasta las infecciones respiratorias más graves.

COVID-19 es una enfermedad respiratoria infectocontagiosa causada por una nueva cepa del virus coronavirus denominado SARS-CoV-2, que ha originado una pandemia que alcanzo a nuestro país.

Síntomas: Al inicio se presentan signos inespecíficos sobre los que hay que tomar medidas de modo inmediato, estos son:

- Tos.
- Dolor de garganta.
- Dificultad para respirar.
- Congestión nasal.
- Fiebre.
- Dificultad para identificar olores y sabores.
- Malestar general.

2 Objetivo

Establecer medidas preventivas generales contra la circulación del virus causante del COVID-19 en los diferentes eslabones de la cadena productiva avícola.

3 Alcance

Los protocolos son recomendaciones y acciones sanitarias de protección para ser cumplidas por los operadores de la cadena productiva avícola: granjas avícolas, transporte de huevo fértil, plantas de incubación, transporte de pollito BB, transporte de aves para matadero, matadero de aves, transporte de aves faenadas y expendio (venta al público) de aves faenadas.

4 Definiciones

Ave faenada: Pollo, gallina, pavo u otra ave criada en cautiverio luego de ser procesada en un matadero de aves y lista para su venta en los mercados.

Distanciamiento social: Espacio o separación de no menos de 1 metro entre las personas, a fin de evitar el contacto con las partículas de Coronavirus (COVID-19), expulsadas por una persona contagiada al toser, estornudar o hablar.

COVID-19: Es una enfermedad infecciosa causada por el más reciente coronavirus descubierto y que se propaga de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose, habla o exhala.

Caso sospechoso: Persona con infección respiratoria aguda y que ha estado en contacto estrecho con un caso confirmado de infección por COVID-19 (en el trabajo o en un centro de salud), así como los otros supuestos contemplados en la normativa sanitaria correspondiente.

Caso probable: Caso sospechoso en el que los resultados de las pruebas de infección por el COVID-19 son indeterminados o no confirmatorios.

Caso confirmado: Caso confirmado en laboratorio de una persona infectada por COVID-19, independientemente de los signos y síntomas clínicos que presente.

5 Acrónimos

MINSA: Ministerio de Salud.

ESSALUD: Seguro Social de Salud.

INS: Instituto Nacional de Salud.

SUNAFIL: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral.

6 Marco legal

- D.S N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional debido a las graves circunstancias que afectan a la Nación y la vida a consecuencia del brote de COVID-19.
- D.S. No. 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional debido a las graves circunstancias que afectan a la Nación y la vida a consecuencia del brote de COVID-19.
- R.M. No. 0117-2020-MINAGRI, Resolución Ministerial que aprueba los protocolos para la implementación de medidas de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19 en la actividad ganadera.

- R.M. No 283-2020-MINSA, Modifican el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19"
- R.M. No. 265-2020-MINSA, Modifica los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19.
- R.M. No.239-2020-MINSA, Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19.
- R.M. No.039-2020-MINSA, "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de Introducción del Coronavirus 2019 – CoV".
- R.M.No.040-2020-MINSA, "Protocolo para la atención de personas con sospecha o infección confirmada por Coronavirus 2019 – CoV".
- R.M. No. 055-2020-TR Aprueba el documento denominado "Guía para la Prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- R.M. No.773-2012-MINSA, Aprueba la Directiva Sanitaria N° 048 –MINSA/DGPS, "Directiva Sanitaria para promocionar el lavado de manos social como práctica saludable en el Perú".
- R.M. No.822-2018-MINSA, "Norma Sanitaria para Restaurantes y Servicios Afines".
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA. Documento Técnico: "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas Afectadas por COVID-19 en el Perú".

7 Consideraciones Previas

7.1 Responsables de la prevención de la salud de las personas en la cadena productiva avícola

7.1.1 Empresas

Las empresas que desarrollan actividades en la cadena productiva avícola o servicios conexos deben implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo y prevenir el riesgo de contagios por COVID-19 a través de las siguientes acciones:

- Implementar el Plan para la Vigilancia Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.
- Contar con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, un Jefe/Supervisor de área, y Personal de Salud/Asistente Social. En caso de tener menos de 20 trabajadores sólo requiere de un supervisor de Salud y Seguridad.

7.1.2 Trabajadores

Los trabajadores dependientes o independientes que realizan actividades en la cadena productiva avícola son responsables de cumplir las medidas sanitarias para la vigilancia, prevención y control del COVID-19; así como los familiares o personas con las que compartan su domicilio, deberán cumplir las disposiciones oficiales de distanciamiento social, uso de mascarilla, lavado obligatorio de manos y reporte ante el MINSA de la ocurrencia de signos o síntomas compatibles con las definiciones de caso dispuestas en el presente protocolo.

7.2 Organización y definición de actividades presenciales y no presenciales

Cada empresa definirá qué actividades necesariamente requieren realizarse con la presencia del personal (manejo de animales, manejo de equipo, tareas de campo) y cuáles

otras se pueden realizar de manera remota. (documentación, comunicación, sesiones de directorio, capacitación sobre conceptos, envío de archivos, reportes, consultas y otros similares). Además, deberán verificar y asegurar que todos los operadores cuentan con los medios (equipos, servicios de internet, etc.) para su ejecución.

7.3 Identificación de casos críticos de riesgo

Cada empresa identificará, según historia médica de sus trabajadores, quiénes deberán mantenerse en cuarentena por tener enfermedades prescritas y condiciones tales como la diabetes, hipertensión, enfermedad respiratoria crónica, enfermedades cardiovasculares, entre otras. Esta medida se sostendrá hasta después de terminada la cuarentena según considere el empleador, con previa evaluación del nivel de riesgo de exposición del cargo de la persona y su condición médica. Los casos que correspondan a personas vulnerables deberán firmar una Declaración Jurada, previo a su reincorporación al trabajo, según la normativa vigente.

7.4 Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo

Los centros de producción de la cadena productiva avícola que cuenten con 20 o más trabajadores deberán diseñar, redactar, aprobar e implementar un Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo, para ello pueden seguir la estructura descrita en el anexo 2 y utilizar las recomendaciones del presente protocolo.

7.5 Medidas y recomendaciones sanitarias oficiales

Quienes requieran circular por la calle deberán cumplir las medidas oficiales de aislamiento social y protección personal decretadas como obligatorias, así como las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud. Estas medidas son:

- Utilizar mascarillas al transitar por la calle y en el centro de trabajo.
- Mantener una distancia mínima de un metro entre cada persona.
- Evitar acercarse a personas con síntomas respiratorios (tos, estornudos y dificultad para respirar).
- Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con un pañuelo desechable o con el antebrazo y nunca directamente con las manos.
- No tocarse los ojos, nariz o boca sin haberse lavado las manos previamente.
- Solo si no se cuenta con agua y jabón cerca, utiliza gel antibacterial. (Tomar en cuenta que esto no debe reemplazar el lavado de manos).
- Al utilizar papel higiénico o pañuelos descartables, asegurarse de botarlos en el basurero y lavarse las manos luego.
- Lavarse las manos, especialmente en las siguientes circunstancias:
 - Al llegar a la casa u oficina.
 - Luego de toser, estornudar o limpiarse la nariz.
 - Antes de comer o manipular alimentos.
 - Antes y después de usar una mascarilla
 - Después de manipular objetos de uso común.

7.6 Estado de salud

Todos sin excepción verificarán su condición de salud diariamente basados en un test personal simple, determinando si presentan signos de problemas de cualquier tipo que

limiten su capacidad para realizar las tareas requeridas o que pudiesen complicarse poniendo en riesgo su salud, su vida y la vida de sus compañeros de trabajo.

- Tomarse la temperatura al iniciar el día, al ingresar y salir del centro de trabajo.
- Verificar no tener los síntomas del COVID-19 (signos y síntomas inespecíficos: Tos, dolor de garganta, dificultad para respirar, congestión nasal, fiebre, dificultar para identificar olores y sabores, malestar general).

7.7 Vigilancia de la salud del trabajador

7.7.1 Pautas para la Identificación de casos

En base a las competencias sobre aspectos de la salud y el abordaje de la autoridad, se basa en los signos clínicos. Las definiciones para seguir son las siguientes:

Caso leve ► toda persona que posee al menos dos de los siguientes signos y síntomas:

- Fiebre.
- Dolor de garganta.
- Congestión nasal.
- Malestar general.
- Tos.

Caso moderado ► toda persona que presenta alguno de los siguientes signos y síntomas:

- Dificultad para respirar.
- Respiración acelerada.
- Desorientación y confusión.
- Signos clínicos de neumonía.

Caso severo ► cualquier caso con signos y síntomas respiratorios más críticos cuya determinación además requiere equipo específico de uso en un centro de salud.

7.7.2 Acciones en Caso de la existencia de una persona sospechosa o con diagnóstico positivo de COVID-19

Dada la sensibilidad del tema respecto al derecho a la intimidad de la persona y a la regulación vigente siendo delito de carácter penal, no se debe difundir el caso abiertamente, solo a las autoridades correspondientes que lo requieran (MINSA, ESSALUD, INS, SUNAFIL, entre otros), al médico ocupacional o al área de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Si el trabajador cumple con alguno de los criterios para calificar como caso sospechoso, se deberán seguir los siguientes lineamientos:

- Llamar a la línea gratuita 113 o 106 y seguir las indicaciones del Ministerio de Salud (empezando por el aislamiento domiciliario).
- Brindar el apoyo para el traslado a su domicilio y/o hospital, de acuerdo con las disposiciones que determine el MINSA, brindándole el material de protección correspondiente (mascarilla quirúrgica desechable).

- Solicitar al supervisor la planilla del trabajador y, en caso corresponda, gestionar el recojo de sus pertenencias del casillero.
- Completar la Ficha de Investigación Clínica Epidemiológica COVID-19. **(Anexo 2)**
- Entregar el protocolo de aislamiento domiciliario para evitar contagio en casa.
- Realizar seguimiento telefónico de las condiciones de salud del trabajador y de la aplicación y resultados de las pruebas de laboratorio, en caso así lo haya dispuesto el MINSA.
- Avisar al área de saneamiento de la empresa para la desinfección del casillero, vestuario, líneas de proceso, comedores y demás ambientes en los que estuvo el día en que laboró.

Si se presenta un caso probable o confirmado por el MINSA, se deberán seguir los siguientes lineamientos:

- Identificar y registrar a todos los trabajadores que hubieran tenido contacto con el caso probable o confirmado por el MINSA (ya sea en el campo de producción, sala de proceso, comedor, bus de traslado, etc.).
- Asegurar un aislamiento especial para los trabajadores que hayan tenido contacto con un caso probable.
- Entregar al trabajador declarado como caso probable o confirmado el protocolo de aislamiento domiciliario (cuarentena) para evitar posibles contagios.
- Evaluar de forma inmediata a los trabajadores que tuvieron contacto con los casos probables y confirmados, independientemente del proceso para brindar la información pertinente a las autoridades competentes de salud.
- Todo personal que haya estado en contacto con el caso confirmado durante las últimas 72 horas deberá hacer aislamiento domiciliario (cuarentena), pudiendo extenderse en caso de presentar signos o síntomas de COVID 19.
- Comunicar sobre el caso confirmado al área de Seguridad Patrimonial y al área de Gestión de Humana para evitar el ingreso del trabajador a las instalaciones de la empresa hasta cumplir su periodo de descanso médico.
- Ejecutar seguimiento diario para verificar las condiciones de salud de los trabajadores involucrados mediante llamada telefónica por un plazo mínimo de 7 días calendario. El trabajador que haya recibido su alta médica por parte de la entidad de salud competente (ESSALUD o MINSA), deberá acudir a la unidad médica de la empresa antes de iniciar sus labores para la evaluación respectiva que determinará la incorporación total a su puesto de trabajo.

7.7.3 Medidas de control

Caso leve

- Retorno a casa y permanencia por tres días con el manejo de un resfrío y monitoreo telefónico diario.
- Al cuarto día, si ocurre la recuperación del cuadro respiratorio, podrá retornar a su centro de labores, siguiendo las reglas de distanciamiento social, uso de mascarilla y demás implementadas.
- En el centro de labores será nuevamente evaluado para descartar la ocurrencia de cualquiera de los signos y síntomas del caso leve.

- En caso de no mejorar o complicarse con algunos de los criterios del caso moderado, se derivará a un centro de salud para atención médica.

Caso moderado

- Retorno a casa y derivación a un centro de salud para atención médica inmediata.

Caso severo

- Retorno a casa y derivación a un centro de salud para atención médica inmediata

Dentro de las instalaciones, en el área del trabajador que presente cualquier tipo de síntoma relacionado con el COVID-19, se aplicará la desinfección respectiva y luego se restablecerán las actividades manteniendo todas las medidas sanitarias.

7.8 Movilización: Saliendo de casa

7.8.1 Antes de salir de casa

- Aseo personal (con agua y jabón).
- Utilizar ropa de trabajo limpia (no del día anterior).
- Tener calzado destinado al trabajo y previamente desinfectado. En casa, este deberá ser colocado en un ambiente separado (de preferencia en la puerta de ingreso).
- Uso obligatorio de mascarilla.

7.8.2 Para quienes se movilizan en auto propio

Al ingresar al vehículo.

- Llaves desinfectadas.
- Desinfectar timón del vehículo.
- Verificar contar con un bolso de desechos.
- Verificar contar con el KIT DE SEGURIDAD CONTRA COVID-19*.

7.8.3 Para quienes utilizan el transporte público o comunitario (de la empresa si fuera el caso)

- Utilizar mascarilla.
- Llevar toallitas limpiadoras o gel desinfectante con alcohol.
- Subir por la puerta posterior.
- Mantener una distancia mínima de un metro con los demás pasajeros.
- Reducir el contacto de nuestras manos con otros usuarios y conductores, especialmente al pagar el servicio.
- Cubrirse con el antebrazo al estornudar o toser y limpiarse con toallas de papel.
- No escupir en el piso. De preferencia llevar una bolsa de plástico para las secreciones.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y/o la boca.

7.9 En el trabajo

7.9.1 Ingreso Personas:

(Aplica para el ingreso de personas a cualquier establecimiento avícola, ya sea de producción o beneficio).

- Control de temperatura al ingreso. Toda persona con más de 37.5 grados no podrá ingresar y se deberá enviar a un centro médico para su atención.
- Personal con signos de afección respiratoria tampoco tendrá acceso (congestión nasal, estornudo frecuente, malestar corporal y/o fiebre). Se deberá enviar a un centro médico para su atención.
- Lavado y desinfección de manos.
- Seguir las medidas de bioseguridad de rutina estipuladas para cada establecimiento (por ejemplo: registro de ingreso, ducha, cambio de ropa y calzado por vestimenta de uso interno, etc.)
- Utilización de mascarilla.

7.9.2 Reglas ambientes comunes

- Respetar el aforo máximo de personas de acuerdo con el distanciamiento social.
- Usar mascarilla en espacios compartidos.
- Mantener la distancia social mínima permitida de 1 metro.

7.9.3 Reglas en el almuerzo

Si el almuerzo se hace en zonas fuera del domicilio/zona de trabajo:

- Llevar alimentos en taper.
- Mantener los lineamientos de distanciamiento social y aseo personal reglamentado.
- Diferenciar los cubiertos que cada uno utilice.
- Evitar el uso de teléfonos.

7.9.4 Limpieza y desinfección de ambientes y superficies de trabajo

Superficies

Diariamente y cada vez que se requieran las superficies de trabajo, manijas, barandas, interruptores de luz, herramientas y utensilios, se limpiarán y desinfectarán con soluciones de productos adecuados al material del objeto o área a desinfectar, siguiendo las recomendaciones del fabricante.

Dependiendo de la superficie o utensilio a desinfectar, se podrá aplicar con atomizadores, paños o haciendo uso de depósitos con la solución desinfectante.

Ambientes

Se limpiarán todos los ambientes diariamente, retirando el polvo y residuos que correspondan a la actividad. Para ello, se utilizarán paños, escobas, aspiradoras o la combinación de estos u otros implementos que cumplan el objetivo determinado.

Se desinfectarán los ambientes de trabajo con una frecuencia no mayor de una semana, aplicando los productos adecuados al material de la superficie a desinfectar y siguiendo las recomendaciones del fabricante.

7.10 Movilización: Retorno a casa

7.10.1 Para quienes se movilizan en auto propio.

- Desinfectar el automóvil (exterior e interior).
- Retirar desechos del automóvil y eliminarlos en un lugar especial para el recojo de estos por parte del servicio autorizado.

7.10.2 Para quienes usan el transporte público

- Utilizar mascarilla.
- Llevar toallitas limpiadoras o gel desinfectante con alcohol.
- Subir por la puerta posterior.
- Mantener una distancia mínima de un metro con los demás pasajeros.
- Reducir el contacto de nuestras manos con otros usuarios y conductores, especialmente al pagar el servicio.
- Cubrirse con el antebrazo al estornudar o toser y limpiarse con toallas de papel.
- No escupir en el piso. De preferencia llevar una bolsa de plástico para las secreciones.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y/o la boca.

7.11 En Casa

7.11.1 Al ingresar a casa

- Lavarse las manos con agua y jabón (o en su defecto aplicar gel desinfectante)
- Retirar y desechar la mascarilla descartable.
- Desinfectar zapatos de trabajo y dejarlos en la entrada.
- Ingresar a la casa y en una zona segura, retirarse la ropa para proceder con el aseo personal.
- Colocar la ropa en una bolsa de plástico o depósito específico.
- Proceder al aseo respectivo.
- Lavar la ropa y mascarilla lavable de inmediato.

8 En Operación

8.1 Granjas y plantas de incubación

Todas estas medidas son adicionales a las medidas de bioseguridad que, en cumplimiento del Decreto Supremo 029-2007-AG "Reglamento del Sistema Sanitario Avícola", deberán cumplirse en cada uno de los establecimientos avícolas a nivel nacional.

8.1.1 Ingreso

Ingreso de personas

Seguir las indicaciones generales de **ingreso 7.9.1.**

Ingreso de vehículos

- Ubicarse en la zona de desinfección de vehículos.
- Aplicar solución detergente para retirar polvo, tierra o impurezas en el exterior del vehículo.

- Aplicar soluciones desinfectantes en la superficie del vehículo y neumáticos.
- Dar ingreso al vehículo a la zona designada para terminar el trabajo de limpieza tomando en cuenta los siguientes criterios:
 - Asegurar que se aplicó en los vehículos la cantidad correcta de detergente y productos desinfectantes.
 - Asegurar la disponibilidad de la hidrolavadora y la presión adecuada del equipo.

8.1.2 Limpieza y desinfección del comedor

- El personal de cocina deberá usar indumentaria limpia y desinfectada, así como guantes, mascarillas y toca/mandil durante todo el proceso de preparación de alimentos, atención al personal y recepción de alimentos.
- Todo trabajador que haga uso del comedor deberá lavarse las manos previa y adicionalmente aplicarse alcohol en gel usando el dispensador colocado en el ingreso.
- Cada comensal tendrá que guardar un metro de distancia entre sí.
- En lo posible, no deberán utilizarse celulares durante el almuerzo.
- Al terminar la atención del personal, se procederá a limpiar y desinfectar el comedor con una solución de producto detergente e hipoclorito de sodio.
- Finalmente, el área será ventilada.

8.1.3 Lavado y limpieza de indumentaria de uso del personal

- Diariamente, el personal de lavandería procederá a lavar la ropa con detergente y lejía.

8.1.4 Salida de personal

- Retirar la vestimenta de uso interno.
- Ducharse y hacer cambio de ropa y calzado con el cual llegó al local.
- Lavarse las manos.
- Uso de mascarilla.

8.2 Transporte de aves vivas

El conductor deberá seguir las indicaciones del apartado "antes de salir de casa" 7.8.1.

8.2.1 Al ingresar al vehículo

- Utilizar llaves desinfectadas.
- Desinfectar el timón del vehículo.
- Verificar que contamos con el KIT DE SEGURIDAD CONTRA COVID-19.
- Verificar que llevamos un bolso para nuestros desechos.

8.2.2 Durante la carga a la unidad o durante el despacho o entrega

En caso sea necesario bajar de la unidad

- Usar mascarilla.
- Evitar contacto con las personas y mantener distancia de un metro.
- Llevar y utilizar su propio lapicero en caso tenga que firmar cargos u otros.
- Lavarse y/o desinfectar sus manos y zapatos antes de abordar la unidad.

8.2.3 Limpieza Unidades de Transporte:

Las unidades que transportan aves desde las granjas o plantas de incubación deberán lavar y desinfectar la unidad y las jabsas o bandejas que contenían dichas aves antes de regresar a las operaciones en su establecimiento de origen.

8.2.4 Al terminar la jornada

- Desinfectar la unidad (Interior)
- Retirar desechos y eliminarlos en un lugar aislado para el recojo del servicio autorizado.

8.3 Plantas de faenado de aves

8.3.1 Ingreso

Ingreso de personas

- Control de temperatura. Persona con más de 37.5 grados no ingresa y se debe enviar a un centro médico para su atención.
- Personal con signos respiratorios no ingresa (congestión nasal, estornudo frecuente, malestar corporal y fiebre)
- Lavado y desinfección de manos
- Seguir las medidas de bioseguridad de rutina (cambio de ropa, pantalón, chaqueta, guantes (cuando corresponda según tareas), cofia, mascarilla y calzado de uso interno)

Ingreso de vehículos

- Ubicarse en la zona de desinfección de vehículos
- Aplicar solución desinfectante en la superficie del vehículo y neumáticos.
- Proceder a su ingreso a la zona de descarga.

8.3.2 Limpieza y desinfección del comedor

- El personal de cocina usa indumentaria limpia y desinfectada, así como guantes, mascarillas y toca/mandil durante todo el proceso de preparación de alimentos, atención al personal y recepción de alimentos.
- Todo trabajador que hace uso del comedor debe lavarse las manos y adicionalmente aplicarse alcohol en gel usando el dispensador colocado en el ingreso al comedor.
- Al terminar la atención del personal se procede a limpiar y desinfectar el comedor con una solución de producto detergente e hipoclorito de sodio.

8.3.3 Lavado y limpieza de indumentaria de uso del personal

- Diariamente el personal de lavandería procede a lavar la ropa con detergente y lejía.

8.3.4 Salida

Salida de personal

- Retira la vestimenta de uso interno.
- Cambio de ropa y calzado con el que llegó al local.
- Lavado de manos.
- Uso de mascarilla.

8.4 Transporte de aves faenadas

El conductor debe seguir las indicaciones antes de salir de casa 7.8.1.

8.4.1 Al ingresar al vehículo

- Llaves desinfectadas
- Desinfectar timón del vehículo
- Verificar contar con el KIT DE SEGURIDAD CONTRA COVID-19
- Verificar contar con un Bolso de desechos

8.4.2 Durante el despacho o entrega del producto

Si tiene que bajar de la unidad

- Use mascarilla.
- Evite contacto con las personas, mantenga distancia de un metro.
- Lleve y utilice su propio lapicero si tiene que firmar cargos u otros.
- Lávese o desinfecte sus manos y desinfecte sus zapatos antes de abordar la unidad.

8.4.3 Al terminar la jornada

- Desinfectar la unidad (Exterior e interior)
- Retirar desechos y eliminarlos en un lugar aislado para el recojo del servicio autorizado.

8.5 Expendio de aves faenadas

Las personas que se dedican a la venta de pollo, gallinas o similares deberán seguir las **"Medidas y recomendaciones sanitarias oficiales"** y las indicaciones del **apartado "Antes de salir de casa"**.

8.5.1 En el puesto de venta

- Contar con un letrero que indique lo siguiente "Estimado cliente, se ruega no tocar o manipular el producto antes de ser despachado/entregado/comprado".
- Contar con un kit de expendio:
 1. Jabón de manos.
 2. Desinfectante en solución para aplicar.
 3. Frasco aplicador tipo spray atomizador.
 4. Esponja limpia y desinfectada.
 5. Bolsas de primer uso.
- Mantener limpios y desinfectados la mesa de trabajo y los cuchillos/machetes, bandejas, ganchos y otros utensilios.

- Disponer de un depósito abierto especial para que el cliente ponga el dinero y no se lo entregue en las manos.
- En lo posible, contar con un personal para el cobro. En caso no sea posible, manipular el dinero con bolsas de plástico en las manos.
- Evitar el contacto físico con los clientes.
- Los residuos de aves (grasa, picos, uñas u otros) deberán ser acumulados en depósitos específicos para su posterior disposición.

8.5.2 Al terminar la jornada

- Desinfectar las superficies del puesto, incluyendo el piso.
- Retirar desechos y eliminarlos en un lugar aislado para el recojo del servicio autorizado.

Una vez terminada la jornada, aplicar al retorno las medidas para transporte público y las de ingreso a casa.

9 Anexos

9.1 Anexo 1

Directorio de atención y emergencia



Línea gratuita desde cualquier operador de telefonía.



ESCRIBE AL WHATSAPP



ORIENTACIÓN Y PREVENCIÓN LLAMANDO AL

(01) 411-8000

937 413 083

937 412 757

OPCIÓN 10

ACTIVO LAS 24 HORAS



- **Lima Centro 943970913 y 943970644**
 - Cercado, San Luis, Breña, La Victoria, Rímac, Lince, San Miguel, Jesús María, Magdalena, Pueblo Libre, Miraflores, Surco, San Borja, Surquillo, San Isidro y Chorrillos.
- **Lima Sur 937413083 y 937412757**
 - Barranco, Villa El Salvador, Villa María del Triunfo, Surco, San Juan de Miraflores, Chorrillos, Punta Hermosa, Pucusana, Punta Negra, San Bartolo, Santa María, Lurín y Pachacámac.
- **Lima Este 3628602, 3627088 y 3628062**
 - El Agustino, Santa Anita, Ate, La Molina, Cieneguilla, Chaclacayo, Lurigancho y Chosica.
- **Lima Norte 945256004 y 945257723**
 - Comas, Carabaylo, Los Olivos, Ancón, Santa Rosa, Puente Piedra, San Martín de Porres, Rímac e Independencia.

9.2 Anexo 2

Procedimiento obligatorio de lavado de manos

1. Abra la llave.
2. Mójese las dos manos.
3. Aplíquese jabón líquido.
4. Haga Espuma con Ambas Manos.
5. Frótese las manos según se ve en las imágenes
6. Enjuague sus manos.
7. Seque sus manos con papel toalla.
8. Cierre la llave con papel.
9. Tire el papel al tacho.



9.3 Anexo 3

* KIT de seguridad contra COVID-19 para vehículos:

- Jabón (de preferencia líquido para una fácil manipulación).
- Alcohol en gel / Alcohol líquido.
- Desinfectante para vehículos.
- Papel toalla.
- Mascarillas de cambio.
- Lentes de protección (recomendable).
- Termómetro.
- Medicinas básicas (Paracetamol).
- Agua.

9.4 Anexo 4

Ficha de sintomatología de COVID-19

Ficha de sintomatología COVID-19 para regreso al trabajo
Declaración Jurada

Hemos recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo con la verdad

Empresa o entidad pública:

RUC:

Apellidos y nombres:

Área de trabajo:

DNI:

Dirección:

N° de celular:

En los últimos 14 días ha tenido alguno de los síntomas siguientes:

1. Sensación de alza térmica o fiebre
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa
4. Contacto con personas con un caso confirmado de COVID-19
5. ¿Estás tomando alguna medicación? Detallar cual o cuales

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte

He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros y la mía propia, lo cual es una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

Fecha: / /

Firma:

9.5 Anexo 5

INDICACIONES PARA PERSONAS EN AISLAMIENTO DOMICILIARIO POR COVID-19

¿Qué es aislamiento domiciliario (cuarentena)?

Es una restricción de las actividades que se realizan habitualmente fuera del domicilio, para aquellas personas que estuvieron expuestas a un agente infeccioso, y que actualmente no tienen síntomas. Pudiendo desarrollar la enfermedad y por lo tanto transmitirla a otras personas.

¿Por qué me indicaron estar en aislamiento domiciliario (cuarentena)?

1. Porque he regresado de un país que tiene un brote activo de COVID-19.
2. Porque estuve en contacto estrecho con un caso confirmado de COVID-19.

¿Para qué debo estar en aislamiento domiciliario (cuarentena)?

1. Para prevenir que en caso de enfermarme de COVID-19 contagie a otras personas.
2. Para acceder al tratamiento en caso de presentar la enfermedad.

¿Cuánto durará el aislamiento domiciliario (cuarentena)?

El aislamiento domiciliario (cuarentena) durará 14 días, desde que estuvo en contacto con una persona con COVID-19 en su periodo sintomático o desde la fecha de salida de un país que tiene un brote activo de COVID-19.

El tiempo del aislamiento domiciliario (cuarentena) está determinado por el periodo de incubación del SARS-CoV-2.

¿Qué cuidados debo tener durante el aislamiento domiciliario (cuarentena)?

1. No salir del hogar, no invitar visitas, ni realizar o participar de eventos sociales, tales como fiestas y encuentros.
2. Mantener un metro de separación de los otros miembros del hogar cuando se encuentre en compañía.
3. Mantener las siguientes medidas básicas personales:
 - Realizar higiene de manos frecuente con agua y jabón o solución de alcohol.
 - No compartir artículos de higiene personal ni de alimentación con otros habitantes del hogar.
 - Si lo requiere, usar pañuelos desechables y eliminarlos en bolsas plásticas dentro de un basurero con tapa.
 - En caso de estornudar o toser, cubrir la nariz y boca con pañuelo desechable o el antebrazo.

4. Ocupar una pieza solo, con ventana para mantener una ventilación frecuente.
 - En caso de no ser posible tener pieza individual, mantener una distancia de al menos 1 metro con otros miembros del hogar, limitando el uso de espacios comunes.
5. Mantener ambientes limpios y ventilados.
 - Limpiar y desinfectar frecuentemente superficies como veladores, mesas, WC u otras superficies que toca a diario con desinfectante que contienen solución desinfectante como cloro, alcohol o similar. La concentración de cloro se obtiene con una cucharada de cloro doméstico en un litro de agua fría.
 - Lavar la ropa, ropa de cama, toallas, etc, usando detergente de uso común y lavando la ropa a 70 °C o más por al menos 20 minutos. Si no tiene lavadora, lave a mano con su detergente habitual.

¿Durante el aislamiento domiciliario (cuarentena) tengo restricción de actividades de esparcimiento dentro de mi hogar?

No, el aislamiento domiciliario (cuarentena) es una medida de prevención de salud pública para la prevención de COVID-19 en personas sanas. Por lo que, dentro de su hogar puede realizar sus actividades habituales, cumpliendo las recomendaciones anteriores.

Recuerde comer saludablemente, realizar algún tipo de actividad física dentro de su casa y conversar por ejemplo por vía telefónica u otras con sus cercanos para evitar sensación de soledad.

¿Necesito usar yo o mi familia, mascarilla?

No. Si usted está en aislamiento domiciliario (cuarentena) es porque no tiene síntomas, por lo que no es necesario el uso de mascarillas en el hogar. Las mascarillas son solo para personas con síntomas o aquellos que cuidan a un paciente enfermo.

Recuerde mantener distanciamiento social de al menos un metro

9.6 Anexo 6

Estructura y orientación para la elaboración del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo

- I. **Datos de la empresa**
Razón social, RUC, dirección, región, provincia y distrito.
- II. **Datos del lugar de trabajo**
En caso se cuente con varias sedes, será necesario colocar los datos de cada una de ellas; de lo contrario indicar los datos y colocar "sede única".
- III. **Datos del servicio de seguridad y salud de los trabajadores**
Nómina de los profesionales que están a cargo de este servicio en la empresa.
- IV. **Introducción**
Explicación del problema mundial y nacional del COVID 19, importancia de implementar un Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo, en cumplimiento de los lineamientos oficiales.
- V. **Objetivos**
Establecer medidas para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en la comunidad laboral de la empresa "XXX".
- VI. **Nómina de trabajadores por riesgo de exposición al COVID-19**
Establecer una matriz de riesgo de exposición al COVID-19, según la clasificación oficial, por áreas y puestos. Como referencia, las opciones son las siguientes:
 - Riesgo bajo de exposición o de precaución.
 - Riesgo mediano de exposición.
 - Riesgo alto de exposición.
 - Riesgo muy alto de exposición.

Las actividades internas de los operadores de la cadena productiva avícola se ubican mayormente en el rango de **riesgo bajo** (todos los trabajadores que no tienen contacto con terceros externos como galponeros, capataces, operadores de incubación, faenadores de aves, algunos puestos administrativos, etc.) y en algunos casos en el **riesgo mediano** (trabajadores que tienen contacto con terceros externos: choferes transportistas de producto para entrega a clientes, controladores de ingreso de bienes, personal que realiza venta al público, etc.)
- VII. **Procedimientos obligatorios de prevención contra el COVID-19**
 6. Limpieza y desinfección de los centros de trabajo:
El empleador deberá asegurar la **limpieza y desinfección diaria** de todos los ambientes, herramientas y/o útiles del centro de trabajo.
 7. Identificación de sintomatología de COVID-19 previo al ingreso al centro de trabajo:
 - Los trabajadores deberán completar la ficha de sintomatología entregada por la empresa.

- La empresa deberá realizar el control de temperatura corporal al momento de ingreso al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral.
 - El empleador deberá aplicar pruebas para la detección del COVID-19 a los trabajadores que regresan o se reincorporan a sus puestos de trabajo con mediano, alto y muy alto riesgo. (Para puestos de bajo riesgo, la aplicación de pruebas será potestativa).
8. Lavado y desinfección de manos obligatorio:
El empleador deberá asegurar los puntos de lavado y/o una ubicación especial para el dispensador de alcohol en gel dentro del centro de trabajo. Necesariamente uno de estos dispositivos deberá estar ubicado en el ingreso del centro laboral.
 9. Sensibilización de la prevención de contagios en el centro de trabajo:
Será necesario exponer constantemente información sobre el COVID-19 en capacitaciones, además de señalar mediante carteles la importancia del lavado de manos y el uso obligatorio de mascarillas durante la jornada laboral, entre otras medidas elementales. Asimismo, el empleador deberá complementar sus medidas facilitando diferentes medios para responder inquietudes con respecto al COVID-19.
 10. Medidas preventivas colectivas:
Para bloquear posibles vías de transmisión de COVID-19 en el ambiente de trabajo, otra responsabilidad importante de la empresa será implementar acciones preventivas como:
 - Renovar de forma cíclica el volumen de aire.
 - Limpiar y desinfectar el calzado antes de ingresar a las áreas comunes.
 - Promover el distanciamiento social mínimo de un (1) metro entre los trabajadores.
 - Establecer puntos estratégicos para el acopio de equipos de protección usados como guantes y mascarillas, entre otros.
 11. Medidas de protección personal:
El empleador, en coordinación con el profesional de salud del servicio de SST, deberá asegurar la disponibilidad de los equipos de protección personal (mascarillas, gafas, guantes, etc.) e implementar las medidas para su uso correcto y obligatorio.
 12. Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto del COVID-19:
El empleador realizará la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente.

VIII. Procedimientos obligatorios para el regreso y reincorporación al trabajo

1. Proceso para el regreso al trabajo:

El **regreso al trabajo** de quienes declaran no haber sufrido de la enfermedad, deberá cumplir con los procedimientos obligatorios de prevención contra el COVID-19 anteriormente descritos previo al inicio de sus actividades. Es importante resaltar que la figura del **regreso al trabajo** aplica de modo específico en algunos casos en la cadena productiva avícola, debido a que, siendo una actividad esencial, no se ha detenido.

2. Proceso para la reincorporación al trabajo:
La reincorporación del trabajador que declara que tuvo COVID-19 y está dado de alta, se encuentra sujeta a lo siguiente:
 - En casos leves, se reincorporará al trabajador 14 días calendario después del aislamiento.
 - En casos moderados o severos, el trabajador se reincorporará 14 días calendario después de su alta clínica. De corresponder, se deberá evaluar la posibilidad del trabajo remoto como primera opción.
3. Revisión y reforzamiento de medidas preventivas para trabajadores con procedimientos laborales que impliquen riesgo crítico (de corresponder):
Para aquellos puestos con actividades que conllevan una probabilidad elevada de generar daño a la salud del trabajador como consecuencia de haber dejado de laborar durante el periodo de cuarentena, el empleador deberá brindar la revisión y actualización de los procedimientos técnicos que realizaba dicho trabajador antes de la cuarentena.
4. Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de personas con factores de riesgo para COVID-19:
Para los trabajadores contemplados en el llamado "grupo de riesgo", se mantendrá la cuarentena obligatoria domiciliaria durante el tiempo dispuesto por el Gobierno Nacional.

Factores de riesgo:

- Edad mayor de 65 años.
- Hipertensión arterial.
- Enfermedades cardiovasculares.
- Cáncer.
- Diabetes Mellitus.
- Obesidad con IMC de 40 a más.
- Asma.
- Enfermedad respiratoria crónica.
- Insuficiencia renal crónica.
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor.

IX. Responsabilidades del cumplimiento del plan

- Responsabilidades del empleador.
- Responsabilidades del personal de SST.
- Responsabilidades del trabajador.